

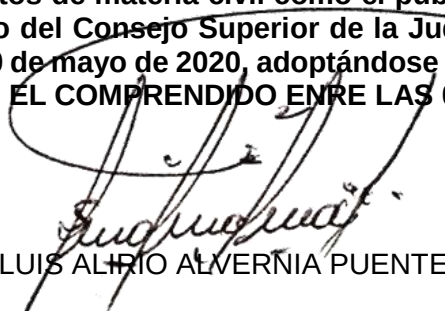
REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
 PROVIDENCIAS DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021
 ESTADO No. 28 PUBLICADO EL 19 DE MAYO DE 2021

NO.	RADICAD O	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CU DE R N O	DESCRIBE ACTUACION
01	5400131530072015004700	EJECUTIVO mixto	coopetrol	Ruth Díaz correa	1	Modifica liquidación de crédito. Ordena entregar depósitos judiciales
02	54001315300720210000400	EJECUTIVO	JHON JAVIER DIAZ SALCEDO	HEREDEROS DEL SEÑOR DONALDO MOLANO BLANCO	1	Resuelve recurso. Tiene notificado por concluyente
02	54001315300720210000400	EJECUTIVO	JHON JAVIER DIAZ SALCEDO	HEREDEROS DEL SEÑOR DONALDO MOLANO BLANCO	2	Agrega pone en conocimiento

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES PROFERIDAS EL 18 DE MAYO DE 2021, EL DIA DE HOY DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS 08:00 A.M. SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDO POR EL CSJ, EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LA HORA DE LAS 05:00 P.M.

NO SE FIJA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL PRESENTE ESTADO, EN RAZÓN A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA AFRONTAR LA PANDEMIA DE COVID-19 –MEDIDAS AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, DECRETOS 457, 531, y 593 de 2020-, RESOLUCION 385 DEL 11 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

Téngase en cuenta que en razón a la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 385 de 12 de marzo de 2020, se profirieron los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, y PCSJA20-11528 del mes de marzo del año 2020, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 del mes abril de 2020, a través de los cuales se adoptaron medidas de suspensión de términos judiciales y se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública, así como la Circular PCSJC20-9 de 24 de marzo de 2020, y el Decreto 457 de 2020, en los que se emitieron otras ordenes relacionadas con el COVID-19, incluido el aislamiento preventivo obligatorio, lo cual conllevó a la suspensión de términos judiciales, y a que se trabaje mediante la figura de tele trabajo solo en materia constitucional desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020, y en algunos asuntos de materia civil como el publicado desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020; y, mediante acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Norte de Santander, se dispuso temporalmente el cambio de horario de atención a los usuarios desde el 16 de marzo al 30 de mayo de 2020, adoptándose como tal, el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., Y MEDIANTE ACUERDO POSTERIOR, SE DISPUSO COMO HORARIO DE TRABAJO EL COMPRENDIDO ENTRE LAS 08.00AM A 12.00 P.M, DE 01.00PM A 05.00 P.M.


 LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A
PROVIDENCIAS DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021
ESTADO No. 28 PUBLICADO EL 19 DE MAYO DE 2021**

SECRETARIO